



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado. 2023-00166

En el proceso **ORDINARIO LABORAL** de primera instancia promovido por **MARTÍN ALONSO ZAPATA VALENCIA**, en contra de **PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES**, trámite en el cual se llamó en garantía a las aseguradoras COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 11 de julio de 2024, mediante la cual se **confirmó, adicionó y revocó** la sentencia proferida por esta Agencia Judicial el 21 de mayo de 2024.

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, liquídense por la Secretaría del Despacho las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho las sumas fijadas en la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

Actuación Secretarial.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas procesales que fueron impuestas, a cargo de **COLFONDOS Y PROTECCIÓN** y a favor de **MARTÍN ALONSO ZAPATA VALENCIA** en sentencia de primera y segunda instancia, así:

Agencias en derecho primera instancia	
A cargo de COLFONDOS	\$1.300.000
A cargo de PROTECCIÓN	\$1.300.000

Agencias en derecho segunda instancia	
A cargo de COLFONDOS	\$1.300.000
A cargo de PROTECCIÓN	\$1.300.000

TOTAL LIQUIDACIÓN	
A cargo de COLFONDOS y a favor de MARTÍN ALONSO ZAPATA VALENCIA	\$2.600.000
A cargo de PROTECCIÓN y a favor de MARTÍN ALONSO ZAPATA VALENCIA	\$2.600.000

Se procede igualmente a liquidar las costas procesales que fueron impuestas, a cargo de **COLFONDOS** y a favor de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, en sentencia de primera y segunda instancia, así:

Agencias en derecho	
A cargo de COLFONDOS y a favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	\$500.000

A cargo de COLFONDOS y a favor de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.	\$500.000
A cargo de COLFONDOS y a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	\$500.000
A cargo de COLFONDOS y a favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	\$500.000


ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO
SECRETARIO

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, **se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho**, decisión contra la que proceden los recursos de reposición y de apelación conforme a lo indicado en numeral 5º de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, **se ordena pasar el expediente al ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 115 del CGP, se autoriza la expedición de copias auténticas a cargo de la parte interesada, las cuales solo podrán expedirse cuando la presente providencia alcance ejecutoria y previa solicitud mediante memorial elevada al correo electrónico del Despacho en horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02cb1a6f61bcc87ca24a3ad877f2e5e92a018fb63372220fd40c9097fb3e30e**
Documento generado en 17/09/2024 02:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>